ESTUDIO PREVIO

El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido en el Acuerdo No. 007 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 009 de 2015 y el artículo 67 de la Resolución 115 de 2014 – Manual de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E., así:

GENERALIDADES DEL ESTUDIO

ÁREA SOLICITANTE:	Gestión de servicios asistenciales – Apoyo terapéutico.
FECHA DE ELABORACIÓN:	SEPTIEMBRE 28 DE 2023
RESPONSABLE:	NORMA CONSTANZA PINTO RONCANCIO
OBJETO:	EJECUTAR LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE TERAPIA RESPIRATORIA REQUERIDAS POR EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
PRESUPUESTO:	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($4.440.000,00) MONEDA LEGAL.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION:	Se anexa certificación Almacén
CERTIFICACION DE TALENTO HUMANO:	Se anexa certificación Recursos Humanos
PERFIL Y COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL O PERSONAL ASISTENCIAL QUE SE REQUIERE:	Persona natural, con título profesional como terapista respiratoria

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

(Artículo 67 literal a) de la Resolución 115 de 2014)

El Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E, es una entidad pública del orden Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud y como tal debe adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 007 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 009 de 2015, y en el Manual de Contratación adoptado por el Gerente mediante Resolución No. 115 de 2014.

El Hospital San Juan de Dios de Honda es una empresa social del estado que de acuerdo a las competencias y funciones contempladas en la constitución y en la ley debe velar por el cumplimiento de los fines esenciales del estado como son los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, el Hospital presta el servicio de terapia respiratoria el cual consiste en el diagnostico y tratamiento de alteraciones del sistema cardio-respiratorio agudo o crónico.

En la actualidad el Hospital San Juan de Dios E.S.E se encuentra debidamente inscrito en el REPS Registro Único de Prestadores de Servicio de Salud con el servicio habilitado en el área de terapia

Respiratoria, como hospital de II nivel de atención.

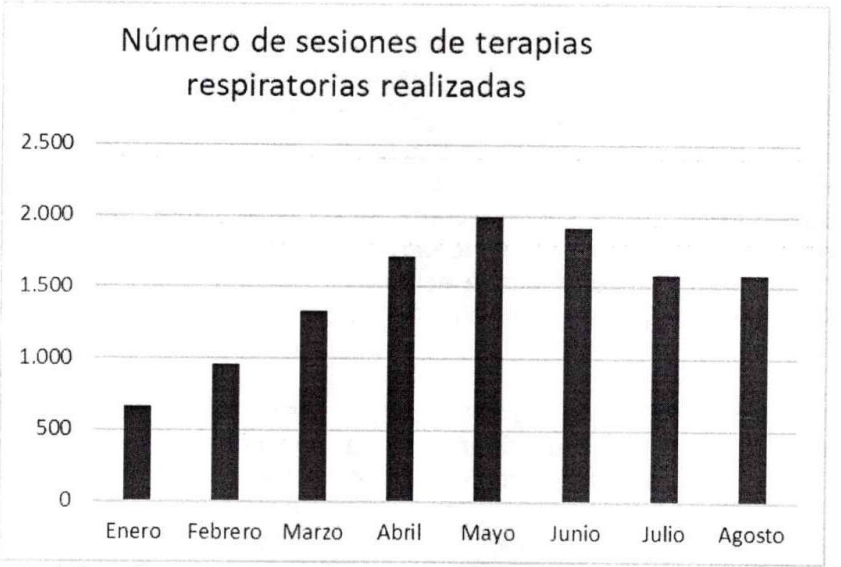
A su vez estos servicios se incluyen en el portafolio de servicios de la institución, los servicios generados por el mismo, están en la actualidad contratados con las diferentes EAPB que operan en la localidad y el área de influencia.

Como requisito de habilitación en el estándar de Talento Humano para la prestación de los servicios de terapia respiratoria la normativa vigente exige la presencia y gestión de un profesional en terapia respiratoria con las competencias requeridas, en la actualidad el Hospital San Juan de Dios E.S.E presta el servicio de terapia respiratoria de manera ambulatoria e intrahospitalaria de manera permanente.

En la actualidad el Hospital cuenta con una (1) sola Profesional Universitario Area Salud (fisioterapia) dentro de su planta de personal, la cual es insuficiente para toda la demanda que tiene la ESE en los servicios de Urgencias, Hospitalización, Ginecobstetricia, Pediatria y UCI; en la especialidad de Terapia Respiratoria.

En relacion a los procedimientos terapeuticos realizados, se observan tendencias al incremento, ver Grafica No. 1, durante los meses de enero a agosto de 2023 se efectuaron en promedio para el mes de enero 665 sesiones, febrero 961 sesiones, marzo 1329 sesiones, abril 1723 mayo 1994, junio 1923, julio 1593 y agosto 1589 sesiones de terapias respiratorias mensuales, en la grafica se puede evidenciar.

Grafica No. 1 Número de sesiones de terapias Respiratorias realizados en el Hospital San Juan de Dios E.S.E, de Enero a Agosto de 2023



Las cifras anteriores determinaron que en los meses de enero a agosto de operación los servicios de terapia respiratoria del hospital se han casi duplicado. Este incremento de la demanda de atenciones, refleja la necesidad de la vinculacion de Recurso Humano para dar respuesta a la

necesidad presentada.

Acorde con el estatuto de contratación de la empresa es viable la vinculación de personal de apoyo a la gestión profesional para garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales de la empresa, teniendo en cuenta que la terapia respiratoria se puede considerar como una profesión liberal, que de forma independiente pueden prestar su servicio en cualquier institución sanitaria.

ANÁLISIS TÉCNICO DE LA NECESIDAD A SOLVENTAR

De acuerdo con el análisis estadístico de producción de servicios de la vigencia 2023, la necesidad promedio mensual de personal de apoyo asistencial, en terapia respiratoria de la unidad funcional que se requiere para garantizar el total cumplimiento de la prestación de servicios de salud en el área de Terapia Respiratorias, en el Hospital San Juan de Dios E.S.E necesita para su cabal funcionamiento de 4 (cuatro) Terapistas respiratorias fuera de la profesional universitaria de planta que cuenta la ESE.

RECURSO HUMANO DE TERAPIA RESPITORIA 2023		
	Servicios	**No Personas**
TERAPIA RESPIRATORIA	URGENCIAS, HOSPITALIZACION, PEDIATRIA, GINECOBSTETRICIA Y UCI	1 persona de Planta con disponibilidad de (4) Horas. 4 personas (contrato de prestación de servicios)

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.* (Artículo 67 literal b) de la Resolución 115 de 2014)

EJECUTAR LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE TERAPIA RESPIRATORIA REQUERIDAS POR EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Artículo 21 del Acuerdo N° 007 del 2014)

2.2.1.1. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

2.1.2. Vigencia: El término de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de Octubre de 2023 y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

2.1.3. Lugar de Ejecución: Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

2.1.4. Forma de pago El Hospital pagará al Contratista la suma de Veinte Mil Pesos ($20.000,00) Moneda Legal por hora en el servicio de Urgencias, Hospitalización, Gineco obstetricia, Pediatría y UCI. Los pagos se realizarán de acuerdo a la facturación mensual, dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente dentro de los Tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, junto con las planillas de pago de

aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, el informe de actividades y el informe de Supervisión.

2.1.5. Supervisión:

Nombre del Supervisor:	NORMA CONSTANZA PINTO RONCANCIO
Cedula de Ciudadanía No.:	38.284.909
Cargo:	Profesional Universitario Área Salud

2.1.6. Obligaciones Específicas del Contratista:

En el marco de las necesidades determinadas en la justificación anterior se requiere equipo profesional que ejecuta las siguientes actividades:

1. Suministrar en las condiciones pactadas los servicios profesionales de terapista respiratoria en las áreas asistenciales de la institución hospitalaria, acorde a su portafolio de servicios y de acuerdo a las normas de calidad determinadas por el Ministerio de la Protección Social.
2. Brindar atención oportuna en los aspectos de evaluación, prevención, tratamiento, rehabilitación, educación y seguimiento a los pacientes que requieran el servicio de manera ambulatoria e intrahospitalaria.
3. Diligenciar de forma integral, correcta y legible la historia integral a cada paciente que atienda, así como todos los documentos clínicos y administrativos que se requieran.
4. Responsabilizarse por el adecuado uso de los equipos e insumos puestos a su disposición teniendo en cuenta criterios de racionalizada, cuidado y eficiencia.
5. Participar activamente en los procesos de gestión de la calidad, mejoramiento continuo y documentación que determine el contratante en los procesos asistenciales.
6. Cumplir con las agendas programadas acorde a los requerimientos del contratante.
7. Adaptarse a las características de la prestación de servicios de salud determinadas en el portafolio de servicios de la entidad.
8. Propender la adherencia de las medidas de bioseguridad y guías de atención clínica a los usuarios, acompañantes y personal a cargo en los servicios bajo su responsabilidad.
9. Participar en las actividades de educación continuada programadas por el Hospital.
10. Adoptar los correctivos realizados por el supervisor del contrato, durante el termino perentorio otorgado y someterse a declaratoria de incumplimiento parcial o total del contrato por omisión o reincidencia.

2.1.7. Obligaciones de la Empresa Social del Estado:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del Supervisor designado para el efecto, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Empresa Social del Estado, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o

incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN (Artículo 44 de la Resolución No. 115 del 2014)

3.1. Marco Normativo Aplicable

El régimen de contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo a lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo 007 de 5 junio de 2014, modificado por el Acuerdo 009 de 2015 (Estatuto de Contratación).

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Acuerdo N° 009 de 3 de julio de 2015, por el cual se modifica el Estatuto de Contratacion del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., ARTICULO 1. CONTRATACIÓN DIRECTA, que reza: ***"La Contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Honda - Tolima, aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y lasn o r m a s de derecho privado vigentes.***
La ESE Hospital San Juan de Dios de Honda-Tolima, podrá Contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetro los precios del mercado y la experiencia especifica del contratista en los siguientes eventos: ...Numeral 2. **Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.**

3.2. Modalidad De Contratación Aplicable

De conformidad con la Resolución No. 115 de septiembre 05 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda Empresa Social del Estado"*, Capítulo V: *"MODALIDADES DE SELECCIÓN"*, numeral 2 del artículo cuarenta y cuatro, el contrato a suscribir corresponde a un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, la modalidad aplicable para la suscripción del contrato es la CONTRATACION DIRECTA.

3.3. Nota aclaratoria

Según lo previsto en el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías) que reza: **PROHIBICIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**: ... *"**PARÁGRAFO.** Los gobernadores, alcaldes municipales y/o distritales, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital, dentro de los cuatro (4) meses*

anteriores a las elecciones, no podrán celebrar convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos, ni participar, promover y destinar recursos públicos de las entidades a su cargo, como tampoco de las que participen como miembros de sus juntas directivas, en o para reuniones de carácter proselitista"; y lo expuesto en el **Concepto 007291 de 2023** expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública; se concluye, que al no tratarse de elecciones presidenciales, la limitación del parágrafo del artículo 38 idem, en el orden territorial se restringe, a no poder celebrar convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones.

Así las cosas, la prohibición en materia de Contratación Estatal durante la vigencia de la Ley de Garantías, empezará a regir desde del 29 de junio y hasta el 29 de octubre de 2023; en consecuencia, el presente proceso contractual no vulnera dicha disposición legal, considerándose viable su celebración, al ajustarse a la normatividad interna de la ESE y los principios generales rectores de la contratación estatal.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Artículo 21, numeral 5) del Acuerdo N° 007 del 2014)

La selección de los contratistas será objetiva, es decir la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la empresa social del estado y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto o de interés y en general cualquier motivación subjetiva.

- **Idoneidad:** Persona natural, con título profesional en terapia respiratoria

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. (Artículo 67, literal d) de la Resolución No. 115 de 2014)

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del valor del contrato tiene como origen ultimo la autonomía privada de la voluntad de las partes.

DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR HORA
UCI, Urgencias, Hospitalización, Gineco-obstetricia y pediatría.	$ 20.000

Por lo anterior, el valor del contrato se estima en la suma CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($4.440.000,00) MONEDA LEGAL, que se encuentra ajustada a los precios de mercado para estos servicios.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2023.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
001671	24502090504	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	($4.440.000,00)

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO (Artículo 67, literal f) de la Resolución No. 115 de 2014)

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA
No Previsible *– Riesgo Jurídico*	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no depende de la voluntad de la ESE. Sin embargo, puede afectar el equilibrio económico del contrato.	*Contratista*	Vigilancia de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución del contrato y aplicación de las normas a que haya lugar.
Previsible - Incumplimiento *de las obligaciones por parte del contratista.*	Existe riesgo de que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones pactadas, ocasionando traumatismos en la ejecución de los procesos de la ESE.	*Contratista*	El supervisor vigilará la ejecución del objeto contractual y el pago estará sujeto a auditoria previa a la expedición del certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Previsible - Daños *a terceros derivados de la ejecución del objeto contractual.*	Existe riesgo de que durante la ejecución de los procesos y subprocesos objeto del contrato se presenten fallas por parte del profesional que puedan ocasionar complicaciones y/o la muerte del paciente, lo que puede generar demandas en contra del Hospital.	*Contratista*	Solicitar póliza de responsabilidad civil Profesional

9. GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADOESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 67, literal g) de la Resolución No. 115 del 2014)

9.1. Exigencia de garantías. Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que se deben solicitar al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA DEL RIESGO	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta		X	Equivalente al diez (10) por ciento del valor de la propuesta.	Desde la fecha de expedición de la garantía hasta la suscripción del contrato.
De Cumplimiento		X	Equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (3) meses más
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		X	Equivalente al cien (100) por ciento del valor del anticipo.	Duración del contrato y tres (3) meses más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del Personal a cargo		X	Equivalente al cinco (5) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	Equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (3) meses más
Responsabilidad Civil Profesional	X		Equivalente a 200 SMLMV	Duración del contrato
Calidad del Bien o Servicio		X	Equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (3) meses más

10. RESPONSABLES

ELABORO	*REVISÓ*
NORMA CONSTANZA PINTO RONCANCIO Profesional Universitario Área Salud	**YENNY LORENA ESPITIA VARGAS** Profesional Universitario Talento Humano y Contratación

APROBÓ

MANUEL ALFONSO GONZÁLEZ CANTOR
Gerente E.S.E.